



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 SEP 1998

VISTO: El Expediente N° 2199/97 D.A.S.E.F. del registro de la Municipalidad de Ushuaia caratulado: "**Bienes Adeudados por el Agente Fernandino Hugo, Leg. N° 586**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.S.E.Y F. N° 106/98 de la Municipalidad de Ushuaia en su Artículo 3°) se declara la existencia de perjuicio fiscal y se remiten las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que realizada una investigación preliminar por parte de este Tribunal, se determina que existiría un presunto perjuicio fiscal por los bienes adeudados al Municipio.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario solicitar al Agente Hugo FERNANDINO Leg. N° 586, justificativos o información no incluida en autos, para lo cual podrá tener acceso al citado Expediente.

Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

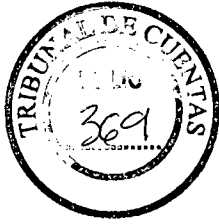
ARTÍCULO 1°) Comunicar al Señor Hugo FERNANDINO Leg. N° 586, que este Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo una investigación preliminar determinándose que existiría un presunto perjuicio fiscal de acuerdo a lo actuado en Expediente N° 2199/97 caratulado: "Bienes

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2


Adeudados por el Agente Fernandino Hugo, Leg. N° 586", que deberá adjuntar toda documentación y/o justificativos y/o información, antecedentes y otros datos que considere de interés no incluidos en autos.

ARTÍCULO 2º) Otorgar al Sr. Hugo FERNANDINO un plazo de diez (10) días para contestar lo requerido en el Artículo anterior, pudiendo tomar vista del citado Expediente en el mismo plazo.

ARTÍCULO 3º) Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 /98 V. A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
v. B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Tribunal de Cuentas de la Provincia